

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64**MADRID NÚMERO 2****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 939 de 2016, entre “Lyncis Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada”, y don Ángel Luis Aranda Lomas, en reclamación de acción de desahucio por falta de pago y de reclamación de cantidad por rentas adeudadas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 29 de 2018

Juez/magistrada-juez: doña Cristina Fernández Gil.

Lugar: Madrid.

Fecha: 26 de enero de 2018.

Vistos por doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad tramitados con el número 939 de 2016, a instancias de “Lyncis Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Mónica de la Paloma Fente Delgado y asistida por el letrado don Pedro Luis Campos Barquilla, contra don Ángel Luis Aranda Lomas, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por “Lyncis Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Mónica de la Paloma Fente Delgado y asistida por el letrado don Pedro Luis Campos Barquilla, contra don Ángel Luis Aranda Lomas, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de industria sita en el local de negocio de la calle Cartagena, número 56, local bajo, derecha, de Madrid, con el consiguiente desahucio del demandado que deberá abandonarlo bajo apercibimiento de desalojo, y debo condenar y condeno al demandado al abono de 14.400 euros (renta debida hasta septiembre de 2016, inclusive), más las rentas que se devenguen hasta la entrega de la posesión efectiva de la finca, tomándose como base el importe de la última mensualidad reclamada al presentar la demanda. Las costas se imponen a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2430-0000-04-0939-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2430-0000-04-0939-16.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La juez/magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación a don Ángel Luis Aranda Lomas, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de febrero de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.867/18)

